

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ○○○○
○○○○ A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día de ayer, se inserta la Ley de Defensa de la República en la que se enumeran y definen los actos de agresión a la misma que quedan sometidos a sus preceptos.

La importancia de esas prescripciones se encarece con la sola lectura de la Ley y estimando de gran conveniencia su mayor y mas completa difusión, encargo a los señores Alcaldes de esta provincia den lectura íntegra de ella en la primer sesión que celebre el Ayuntamiento, y la hagan conocer además de todos los habitantes del término, por medio de bandos y pregones, con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia de sus mandatos, y obtengan estos, al ser conocidos, respeto y acatamiento unánime en la provincia de mi mando, forma única de evitar las sanciones que habría de aplicar a los infractores.

Madrid, 24 de octubre de 1931.—
El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 3.129)

MINAS

Por el presente se notifica y hace público, a los efectos de lo prevenido en el Reglamento para el régimen de la Minería, que del 26 del actual al 2 de noviembre próximo se practicará, si procede, la demarcación del terreno solicitado por Alfonso Vázquez González, para la mina de sustancias salinas nombrada «La Pepa», número 1.166, del término municipal de Vallecas.

Madrid, 21 de octubre de 1931.
El Ingeniero Jefe del Distrito, P. A. (Firmado).

DECRETO.—Debiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito minero a la práctica de las operaciones a que se refiere el precedente anuncio, encargo a los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mfa presten a dicho personal el auxilio que les demanden, para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 22 de octubre de 1931.
El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 3.130)

Sección Provincial de Economía Nacional

CIRCULAR

Habiendo empezado la molturación de la aceituna y siendo necesario en el presente año, como en los anteriores, formar la estadística correspondiente, se servirá V. exigir de todos los dueños, representantes o encargados de fábricas o molinos existentes en el término municipal, declaración jurada quincenal de la aceituna molida y aceite obtenido, así como del orujo que entra en fábrica y del aceite que de él se obtenga, desde el momento en que cada uno hubiese comenzado la fabricación, siempre con arreglo al modelo

inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 256, del 27 de octubre de 1927, y que a continuación se inserta.

Las declaraciones presentadas en la Alcaldía, una vez depurados los errores que a su juicio contengan, los remitirá V. a esta Sección, dentro de los cinco días siguientes al último de cada quincena, expresando en el oficio de remisión si algún dueño, encargado o representante de molino o fábrica dejó de cumplir esta obligación y la causa o razón de ello, con el fin de imponerle por esta Sección la sanción oportuna.

Madrid, 20 de octubre de 1931.—
El Gobernador, Emilio Palomo.
Sres. Alcaldes de esta provincia.
(Núm. 3.059)

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN DE ACEITE

MES DE QUINCENA (Póngase 1.ª o 2.ª)

Partido judicial de
Pueblo
Fábrica, Molino de D.

	Aceituna molida — KILOS	Aceite obtenido — KILOS	Orujo entrado — KILOS	Aceite de orujo obtenido — KILOS
Quincena actual.....				
Quincenas anteriores.....				
TOTAL.....				

(Firma del declarante).

OBSERVACIONES.—.....

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 7 de agosto último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de una lavadora de biberones con destino a la Casa Central de la Institución Municipal de Puericultura, con sujeción a los pliegos de condiciones

redactados al efecto y por el precio tipo de 15.000 pesetas.

El plazo del concurso es de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del plie-

go de las económicoadministrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Industrial Nacional, de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición duodécima del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1931.
El Secretario, M. Berdejo.
(E.—686)

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 4 de septiembre último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de una guillotina con destino a la Imprenta Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 25.000 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económicoadministrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley

de Protección a la Producción Nacional, de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición duodécima del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad del 10 por 100 del importe de su oferta, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1931.—
El Secretario, M. Berdejo.
(E.—687)

Diputación Provincial de Madrid

SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Alcobendas a Barajas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 184.227,43 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 18 de noviembre próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 9.212 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 16 de noviembre próximo durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas

deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 23 de octubre de 1931.
El Secretario, Simón Viñals.
(E.—688)

ANUNCIOS DE SUBASTAS

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1932, el suministro de carne de vaca y carnero, cuyo consumo se ha calculado en 343.700 kilogramos, que importan la cantidad de 1.117,25 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 19 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

La carne de vaca y carnero será de la mejor calidad e igual en finura y condiciones alimenticias a la que de su clase se expenda en las principales carnicerías; procederá de reses sanas y jóvenes, sacrificadas en el día en el Matadero de esta Capital. Cuando la entrega se haga por reses, deberá tener de peso cada una 170 kilos como mínimo y 360 como máximo, y en la misma proporción cuando se entregue por cuartos, que serán los correspondientes a cada res.

La entrega se hará media hora antes de la puesta del sol.

Servirá de precio tipo el de 3,25 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 55.851,25, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastanteadado a su costa, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o por el Decano accidental, D. Vicente de Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 24 de octubre de 1931.
El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carne.»)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesaria durante el año 1932 para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital dependientes de la Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1932, el suministro de gallinas, cuyo consumo se ha calculado en 11.640, que importan la cantidad de 69.840 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 19 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las gallinas serán de la mejor calidad, bien peladas, enteras, sin tripas y con los menudillos, de 800 a 900 gramos de peso cada una, y que hayan sido muertas el día anterior al en que se sirva el pedido.

Servirá de precio tipo el de seis pesetas por cada gallina, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se

abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.492 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente de Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 24 de octubre de 1931.
El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de gallinas.»)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de gallinas que se calculan necesarias durante el año de 1932 para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) una.

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a

los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1932, el suministro de merluza, cuyo consumo se ha calculado en 24.130 kilogramos, que importan la cantidad de 89.281 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 19 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

La merluza será de la mejor calidad, fina, fresca y procedente del Cantábrico, e igual a la que de su clase se expendía en los Mercados de esta Capital.

Servirá de precio tipo el de 3,70 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 4.464,05, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada quinientas, o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de las diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 24 de octubre de 1931.—
El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel

timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrada con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «proposición para optar a la subasta del suministro de merluza»).

Don..., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de merluza que se calcula necesaria durante el año de 1932, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de .. (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente).

—o—

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1932, el suministro de judías, cuyo consumo se ha calculado en 26.200 kilogramos, que importan la cantidad de 30.130 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 19 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien el efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las judías serán de la mejor calidad, secas y limpias, y procedentes de León o Barco de Avila.

Servirá de precio tipo el de 1,15 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esa cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.506,50, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, don José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará, separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de las diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 24 de octubre de 1931.—
El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta reintegrada con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de judías»).

Don ..., que habita en ..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de judías que se calculan necesarias durante el año de 1932, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente)

—o—

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1932, el suministro de carne de ternera, cuyo consumo se ha calculado en 4.090 kilogramos, que importa la cantidad de 28.630 pesetas.

El acto tendrá lugar el 19 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

La carne de ternera será de la mejor calidad, fina, fresca y procedente de reses de Castilla.

Servirá de precio tipo el de 7 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.431,50 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representado por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, con José María de Olózaga, o del Decano accidental, don Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 24 de octubre de 1931.
El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrada con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carne de ternera.»)

Don ..., que habita en ..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de carne de ternera que se calcula necesaria, durante el año de 1932, para el consumo en los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente).

—o—

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1932, el suministro de bacalao, cuyo consumo se ha calculado en 11.490 kilogramos, que importan la cantidad de 26.427 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 19 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El bacalao será de la mejor calidad, de Escocia, crecido y blanco, debiendo tener cada fardo de 50 ki-

los de 25 a 30 colas. Será reconocido por el Profesor Veterinario provincial.

Servirá de precio tipo el de 2,30 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.321,35 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente de Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excma. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 24 de octubre de 1931.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrada con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de bacalao»).

Dón ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de bacalao que se calcula necesario durante el año de 1932, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, y Pa-

bellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos de procedimiento especial sumario, que se tramitan a instancia de doña Leonor García de las Pozas, contra D. Andrés Casado Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, la siguiente

Finca:

Una casa en construcción, sita en esta Villa y su calle del Laurel, señalada con el número seis, provisional, que consta de cinco plantas o pisos, distribuidos en seis viviendas cada uno, dos exteriores y cuatro interiores. Ocupa una superficie de doscientos noventa y ocho metros doce decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos treinta y nueve pies y ochenta y seis décimos cuadrados. Linda: al Este o fachada, en línea de once metros ciento ochenta y ocho milímetros (con la citada calle del Laurel; por la derecha, entrando, en línea de veintiséis metros setecientos seis milímetros con casa, en dicha calle, número cuatro, del señor Casado; por la izquierda, en línea de veintiséis metros quinientos ochenta y ocho milímetros con otra casa del mismo señor Casado, señalada con el número ocho, y por el fondo, con terreno de don Rafael Reig, en línea de once metros ciento noventa y cuatro milímetros.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo o precio expresado.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría con los autos, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
José Cruz García
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ursicino Gómez Carbajo
(A.—2.110)

INCLUSA

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente promovido por la Inspección Regional del Trabajo, contra D. Antonio González y D. Eugenio Sainero, sobre imposición y exacción de dos multas, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de los materiales de construcción embargados a dichos señores y cuya reseña es la siguiente:

Quince metros de baldosín mosaico.

Tres mil quinientos azulejos corrientes; y

Sesenta tablonos de cuatro a cinco metros de largo.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día diez de noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos sesenta y cinco pesetas en que han sido tasados pericialmente los indicados bienes.

Segunda Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 21 de octubre de 1931.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—Gustavo Lescure.
(Núm. 3.103) (C.—346)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Ciudad, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por D. Joaquín Illa Vivero, contra don Fernando Azpizúa y doña María Bellver Barrio, sobre reclamación de un crédito hipotecario de once mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, la parte de finca hipotecada en la escritura otorgada ante el Notario D. Mateo Azpeitia Esteban, con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos treinta, consistente en la siguiente

Finca:

Quinta parte indivisa de una casa en esta Ciudad, calle del Cardenal Cisneros, número veintitrés, barrio de Chamberí, segundo cuartel hipotecario, que linda: por su frente orientado, al Este, con la calle del Cardenal Cisneros; por la derecha, entrando, al Norte, con terreno de D. Yablo Lastra;

por la izquierda, o Sur, con casa de doña Angela Muñoz, y por el testero o espaldal, al Oeste, con terreno de D. Emilio y doña Elena Sánchez Arrojo; su extensión superficial es de doscientos setenta metros cuadrados con setenta y cinco decímetros, equivalentes a tres mil trescientos cincuenta y ocho pies cincuenta céntimos de pie.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Ciudad, el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de quince mil pesetas, precio convenido por ambas partes en la escritura otorgada ante el Notario D. Mateo Azpeitia Esteban, con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos treinta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo y para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Amado

(A.—2.105)

CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que autoriza, se siguen autos ordinarios de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Antonio Vázquez Pombo, contra don Luis Rubio y otros, declarados éstos en rebeldía, sobre pago de pesetas y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El señor don Luis Amado Reygonaud de Villebardet, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Antonio Vázquez Pombo, mayor de edad, y de esta vecindad,

defendido por el Letrado don Francisco Pastor y representado, en concepto de pobre, por el Procurador don Federico M. González del Rivero, contra don Luis Rubio Amvedo, don Emilio Díaz y don Manuel Medina, mayores de edad, declarados en rebeldía, sobre pago de 10.000 pesetas, importe de ciertos bienes muebles, y otros extremos; y

Fallo:

Que debo absolver y adsuelvo a los demandados D. Luis Rubio Amvedo, D. Emilio Díaz y D. Manuel Medina de la demanda contra los mismos deducida en este juicio por D. Antonio Vázquez Pombo, sobre reivindicación de bienes muebles e indemnización de daños y perjuicios, sin hacer especial imposición de costas.—Y por la rebeldía de los demandados cúmplase lo que previenen los dos primeros párrafos del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Amado.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, en Madrid, a 14 de octubre de 1931.—Ante mí, Ricardo Gómez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los tres demandados rebeldes, D. Luis Rubio Amvedo, don Manuel Medina y D. Emilio Díaz, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 22 de octubre de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Amado.

(C.—344)

HOSPITAL

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre cumplimiento de sentencia dictada por la Comisión Mixta del Trabajo en la Industria Hotelera y Cafetera de Madrid, contra el Administrador judicial D. Antonio Vilaseca, para pago de jornales al obrero Marcel Ducamp, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días; los muebles, efectos, enseres y existencias que constituyen la industria en explotación en el Salón Gong, situado en la calle del Marqués de Cubas, número once, valorados en total pecuniariamente en la cantidad de cincuenta y cuatro mil doscientas doce pesetas; habiéndose señalado para el acto del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once horas, y llevándose a efecto bajo las condiciones de;

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar, los licitadores, el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran a cargo, como depositario judicial, del D. Antonio Vilaseca.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote.—Adolfo Ortiz Casado.

(C.—343)

ALCALA DE HENARES

Don Tomás Chicharro Pérez, Juez regente de instrucción de esta Ciudad y su partido,

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado José González García, de treinta años, soltero, sin profesión, hijo de Vicente y Sabina, natural de Avilés, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 17, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión y emplazado en el sumario que se le sigue por tentativa de robo, con el número 141 de 1931; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 28 de septiembre de 1931.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—El Juez, Tomás Chicharro.

(Núm. 2.761)

(B.—1.514)

CHAMBERÍ**EDICTO**

Por el presente se anuncia la muerte sin testar, sin dejar ascendientes ni descendientes conocidos de D. José González Molina, natural de la parroquia de Santiago de Escoredo (Oviedo), que falleció en Madrid, a los sesenta y siete años de edad, en estado de soltero, en su domicilio, Cava Baja, número uno, el día veintiuno de julio último, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus hermanas doña Dolores y doña Faustina González Molina, que interesan ser declaradas sus herederas abintestato, para que comparezcan a reclamarlo, en el término de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de Madrid, Secretaría de D. Antonio Aguilar, donde se tramita la declaración de herederos abintestato del causante, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Inojosa

(A.—2.107)

PALACIO**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en diecinueve de los corrientes, en autos promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador D. José Zorrilla, contra D. José Domínguez de Mingo, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, una casa de planta baja, destinada a tienda y vivienda, situada en término municipal de Carabanchel Bajo, barrio de la Legión, con fachada a la calle del Coronel González Ta-

blas, número tres, provisional, y vuelta a la calle de Tetuán, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento, en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día diecinueve de noviembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cuatro mil quinientas pesetas, por que salió a segunda subasta la referida finca.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el caso de que la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta, transcurridos que sean los nueve días que para mejorarla pueden el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, presentar mejor postor.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—2.109)

HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, Secretaría de D. José María de Antonio, en providencia dictada en 6 de febrero último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D. Antonio Vidal Maíz, contra D. José Peral Gómez y D. Jonh Cakemberg del Olano, éste en representación de la Compañía Metalúrgica «Hisbel», sobre rescisión de contrato y otros extremos, en los que se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a la entidad demandada, señalándole el término de cinco días, para que comparezca en los autos.

Y toda vez que se ignora cual sea el actual domicilio y paradero de tal entidad, se hace tal emplazamiento por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 26 de septiembre de 1931. El Secretario, P. S., Ramón Anguita.—Visto bueno: El Juez de 1.ª instancia, Rodríguez del Valle.

(Núm. 2.677)

(C.—345)

AYUNTAMIENTOS**VALLECAS**

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso público para la adquisición de una camioneta destinada al servicio de limpiezas, o en su defecto, de un chasis con el mismo objeto.

Las características de la camioneta, son las que a continuación se expresan:

1.ª La capacidad de carga de la camioneta, habrá de ser de 1.000 kilogramos, como carga normal.

2.ª La caja será metálica, de una capacidad de 1,50 metros cúbicos y deberá bascular sobre su parte posterior, para efectuar la descarga, accionándose el basculamiento automáticamente desde la cabina del conductor. La altura de los bordes de la caja será de 50 a 60 centímetros.

La pared posterior de la caja será basculante sobre su arista superior.

3.ª La cabina para el conductor será completamente cerrada con parabrisas basculante y portezuelas laterales con cristales móviles.

4.ª La camioneta deberá suministrarse con puesta en marcha automática, alumbrado eléctrico, aparato avisador y rueda de repuesto montada.

Las características del chasis serán:

1.ª La capacidad de carga del chasis será de 2.000 kilogramos en carga normal.

2.ª La longitud útil del chasis por detrás de la cabina del conductor será como mínimo de tres metros.

3.ª La cabina para el conductor será completamente cerrada con parabrisas basculante y portezuelas laterales con cristales móviles.

4.ª El chasis deberá suministrarse con puesta en marcha automática, alumbrado eléctrico, aparato avisador y rueda repuesto montada.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y acompañados del resguardo del depósito provisional de 1.000 pesetas que será elevado hasta 2.000 para el que resulte favorecido, para garantizar que la mercancía reúne las condiciones exigidas, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio, en la Secretaría municipal y horas de 10 a 12, de los días laborables, donde también podrá examinarse el pliego de condiciones.—Amós Acero.

(E.—681)

VALDILECHA

El día 29 del próximo mes de noviembre se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios siguientes:

A las nueve de la mañana, la de arbitrio sobre pesas y medidas de uso obligatorio, juntamente con el de carga, descarga, agencia y colocación de frutos cedidos por los cosecheros y derechos de extracción, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

A las diez, la de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

A las diez y media, la de degüello de reses y Matadero, bajo el tipo de 500 pesetas.

A las once, la de puestos públicos y ambulancias, bajo el tipo de 550 pesetas.

A las once y media, la de saca extraordinaria de tierras de la dehesa boyal, de estos propios, bajo el tipo de 60 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de las subastas. Si en éstas no hubiera licitadores, se celebrarán unas segundas a los diez días siguientes, en el mismo local y bajo el mismo tipo y condiciones.

Valdilecha, a 19 de octubre de 1931.—El Alcalde, Emilio Corral.

(Núm. 3.126)

(E.—683)

VILLACONEJOS

Don Nicolás de Blas Sánchez, Alcalde presidente de este Ayuntamiento de Villaconejos,

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta, los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos, matadero, carnes frescas y saladas y bebidas de todas clases, para el próximo año de 1932, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 22 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo el tipo de pesetas 43.360, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El acto será a pliego cerrado acompañando el resguardo de haber depositado en Arcas Municipales, el 5 por 100 del tipo señalado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subastas.

Villaconejos, a 22 de octubre de 1931.—El Alcalde, Nicolás de Blas. (Núm. 3.119) (E.—685)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo, y, en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, conforme dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de agosto de 1924.

San Sebastián de los Reyes, a 9 de octubre de 1931.—El Alcalde, P. Colmenar. (Núm. 2.922)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

El repartimiento especial y lista cobratoria correspondiente al recargo de una décima, sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones rústica, urbana e industrial para el año de 1932, se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Villavieja del Lozoya, a 10 de octubre de 1931.—El Alcalde, Faustino Durán. (Núm. 2.921)

TITULCIA

La matrícula de subsidio industrial de esta Villa, para el próximo año de 1932, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten contra mismo.

Titulcia, a 10 de octubre de 1931. El Alcalde, J. Alvarez. (Núm. 2.923)

TIELMES

Recibido de la Superioridad el padrón de la contribución rústica de este término, para los años de 1932-1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Tielmes, a 7 de octubre de 1931.—El Alcalde presidente, Eloy Durán. (Núm. 2.925)

PELAYOS DE LA PRESA

Recibido del servicio de conservación catastral de rústica de la pro-

vincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1932-1933, se halla expuesto al público en esta Secretaría, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Pelayos de la Presa, a 10 de octubre de 1931.—El Alcalde, Avelino Corla. (Núm. 2.966)

EL PARDO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días y otros ocho más, puedan presentarse reclamaciones según previene el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

El Pardo, a 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Salustiano García. (Núm. 2.965)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

La matrícula de la contribución industrial de este término, para el año próximo venidero de 1932, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 12 de octubre de 1931.—El Alcalde, por ausencia, Manuel Vara. (Núm. 2.964)

VENTURADA

El padrón de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal, formado para el próximo año de 1932, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones sobre errores aritméticos.

Venturada, 1.º de octubre de 1931. El Alcalde, Vicente Cid. (Núm. 2.920)

COLLADO MEDIANO

Confeccionado el padrón de urbana para los efectos tributarios del año 1932, con su lista cobratoria, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio. Los que se sientan perjudicados presentarán sus reclamaciones, con los justificantes en que las funden, ante la Junta Pericial, en el referido plazo.

Collado Mediano, a 12 de octubre de 1931.—El Alcalde, Daniel de Miguel. (Núm. 2.918)

VALDEAVERO

El padrón para la cobranza de las patentes de circulación de automóviles de este término para el próximo año de 1932, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 12 de octubre de 1931.—El Alcalde, Eusebio Garrido. (Núm. 2.970)

GRIÑON

El padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1932-33, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Grñon, 10 de octubre de 1931. El Alcalde, Justo Aguayo. (Núm. 2.929)

VELILLA DE SAN ANTONIO

El padrón de edificios y solares de este término, formado para el año de 1932, se halla expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos prevenidos.

El proyecto de presupuesto, formado para el año de 1932, se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición del vecindario, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 10 de octubre de 1931.—El Alcalde, Víctor Ruiz. (Núm. 2.927)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

La matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término para 1932, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, 12 de octubre de 1931.—El Alcalde, Angel Martín. (Núm. 2.963)

El padrón de edificios y solares de este término para 1932 y 1933, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante ocho días.

Las Navas de Buitrago, 12 de octubre de 1931.—El Alcalde, Angel Martín. (Núm. 2.962)

ROZAS DE PUERTO REAL

Queda expuesto al público durante ocho días, el padrón de la riqueza rústica, para los efectos tributarios de 1932-33, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Rozas de Puerto Real, a 9 de agosto de 1931.—El Alcalde, Adrián Hernández. (Núm. 2.928)

MAJADAHONDA

Los padrones y listas cobratorias de la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1932, confeccionadas en este Ayuntamiento, según las reglas dictadas por la Dirección general de Propiedades, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que, durante dicho plazo, puedan ser examinados por los señores contribuyentes a quienes pueda interesar, y presentar las procedentes reclamaciones, que versen sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Majadahonda, 8 de octubre de 1931.—El Alcalde, Angel Millán. (Núm. 2.931)

CAMPO REAL

La matrícula de contribución industrial de este término, formada para el año próximo de 1932, se halla expuesta en Secretaría, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 13 de octubre de 1931.—El Alcalde, Cándido Blanco. (Núm. 2.968)

SEVILLA LA NUEVA

Se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, la matrícula de la contribución industrial de este término, para el año de 1932, al objeto de oír reclamaciones.

Sevilla la Nueva, 15 de octubre de 1931.—El Alcalde (Firmado). (Núm. 3.025)

CUBAS

Terminada la confección de padrones y listas cobratorias de las contribuciones, así rústicas como urbanas, de este término, para el próximo ejercicio de 1932, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, al objeto de oír reclamaciones, las cuales versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Cubas, 1.º de octubre de 1931. El Alcalde, Venancio M. Ctespo. (Núm. 3.008)

FUENTE EL SAZ

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1932, con el fin de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Fuente el Saz, a 14 de octubre de 1931.—El Alcalde, Segundo Frutos. (Núm. 3.024)

COLEGIO NOTARIAL**DECANATO**

Habiendo solicitado de este Decanato, doña Jesusa Chacel San José, viuda de Romón, la cancelación y devolución de la fianza que, para garantizar su cargo de Notario, constituyó D. Miguel Romón Melero a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado, para responder de las infracciones que pudiera haber cometido en el desempeño de su función notarial en la Notaría de León y Madrid, se hace saber conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Madrid, 24 de octubre de 1931. El Decano, Pedro Tobar. (A.—2.106)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 96.527, a nombre de doña Bernarda Eutrena Guillén, se anuncia será expedido anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 24 de octubre de 1931.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro. (A.—2.108)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo. Teléfono, 53202